



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2017/03438

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

R.M.518/2017

Montevideo, 04 ABR 2017

VISTO: el Decreto 265/015 de 28 de setiembre de 2015 por el cual se crea el "Premio Nacional de Urbanismo", que será otorgado anualmente el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

RESULTANDO: I) que el Poder Ejecutivo al crear el Premio Nacional de Urbanismo por el Decreto referido incorpora un espacio de reconocimiento público y estímulo para el mejor desarrollo de la planificación y la gestión urbana y territorial en el ámbito nacional;

II) que asimismo a través del premio instrumentado se procura reconocer y premiar a aquellas instituciones y personas que realizaron aportes significativos desde sus diferentes responsabilidades y quehaceres institucionales y/o profesionales, evidenciando un nivel de compromiso y originalidad en los procesos de construcción de las ciudades y el territorio nacional en la perspectiva del desarrollo sostenible;

III) que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º del Decreto del Poder Ejecutivo citado en el visto de la presente, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente debe elaborar las Bases para cada edición anual del Premio, promoviendo la más amplia participación, lo cual fue encomendado a la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial;

IV) que la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial ha elaborado las Bases para la Edición 2017 del Premio Nacional de Urbanismo;

CONSIDERANDO: que se entiende necesario y oportuno en el marco de lo dispuesto por el Decreto 265/015 de 28 de setiembre de 2015

la aprobación de las Bases para el Premio Nacional de Urbanismo 2017;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto 265/015 de 28 de setiembre de 2015”;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

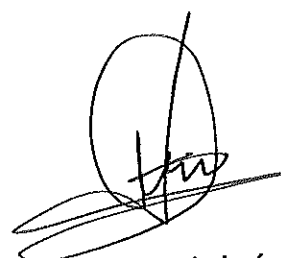
RESUELVE:

1º.- Apruébense las Bases para el Premio Nacional de Urbanismo 2017, que se consideran parte integrante de la presente, encomendándose a la Dirección Nacional de Ordenamiento Territorial la más amplia difusión de las mismas.-

2º.- Delégase en el Director Nacional de Ordenamiento Territorial la facultad para modificar el cronograma y proceso del Premio Nacional establecido en el numeral 17 de las referidas Bases.-

3º.- La erogación resultante del Premio Nacional de Urbanismo correspondientes a la edición 2017, asciende a la suma de USD 6.000 (dólares americanos seis mil), la cual será atendida, con cargo al proyecto de funcionamiento 503 del programa 380 de la Unidad Ejecutora 003.-

4º.- Pase al Área Financiero Contable a sus efectos y comuníquese.-



Arq. Eneida de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

BASES DEL PREMIO NACIONAL DE URBANISMO – MVOTMA

Artículo 1º.- Convocatoria:

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 265/015 de 28 de setiembre de 2015, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (en adelante MVOTMA) convoca a la segunda edición (correspondiente al año 2017) del **Premio Nacional de Urbanismo (PNU)**, de acuerdo con las Bases y Condiciones de presentación contenidas en el presente documento.

La mera presentación al concurso implica el conocimiento y la plena aceptación de la totalidad de las disposiciones de las presentes bases y de lo establecido por el Decreto 265/015 de 28 de setiembre de 2015.

Artículo 2º.- Categorías:

A los efectos de la segunda edición del PNU se instituyen las siguientes categorías y subcategorías de premiación: Instrumentos del ordenamiento territorial y desarrollo sostenible; Proyectos urbanos; Tesis de posgrado e investigaciones; Trabajos de estudiantes (subcategorías: monografías y tesis de grado, y propuestas y proyectos); Comunicación social y Trayectoria.

Justificación de las categorías establecidas:

Con la creación del PNU, el Poder Ejecutivo, a través del MVOTMA, procura reconocer y valorizar tanto la actuación como la reflexión en materia urbanística y territorial, premiando trabajos y trayectorias en seis categorías. Estas categorías, por un lado, reconocen dos escalas principales de la actuación urbana y territorial: la escala del Plan y la escala del Proyecto; y por otro lado, destacan y promueven la investigación y

la generación de nuevos conocimientos y su divulgación, reparando en tres ámbitos complementarios del quehacer: el profesional, el académico y el periodístico. Asimismo, se premiarán a personas u organizaciones que, a partir de su trayectoria, han realizado aportes relevantes en la materia.

Artículo 3º.- Categoría 1 - Instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible:

En esta categoría se reconoce, distingue y promueve el desarrollo de mejores y más eficaces instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible (IOTyDS) del ámbito local y departamental.

En ella se valorará principalmente:

- i) La claridad del planteo conceptual del instrumento y su coherencia con los principios rectores del ordenamiento territorial (art. 5 de la Ley 18.308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible de 18 de junio de 2008 - en adelante LOTDS).
- ii) La consistencia interna de la propuesta y la innovación en su formulación técnica.
- iii) La metodología elegida para el proceso de elaboración en las distintas instancias hasta la aprobación definitiva del Instrumento. Las estrategias desarrolladas para lograr la participación deseada en la elaboración y los respaldos necesarios para su implementación.
- iv) La formulación de líneas de acción así como el diseño de programas y actuaciones urbanas específicas, que prevean políticas habitacionales, de calificación urbana y de gestión de suelo de manera integrada.
- v) Las decisiones y actuaciones previstas en el instrumento que sustenten una política de conservación, recuperación y/o promoción del paisaje y el ambiente, en particular de los recursos culturales y naturales y la biodiversidad, como también la inclusión de acciones para la adaptabilidad al cambio climático.
- vi) La implementación y aplicación de los instrumentos de gestión territorial previstos en la LOTDS.
- vii) La incorporación de procesos e instancias de participación social.

Podrán presentar trabajos las 19 Intendencias Departamentales, con un máximo de hasta dos Instrumentos por Institución.

Los instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible que se presenten podrán ser de escala regional, departamental o local y deberán haber concluido al menos con su etapa de aprobación previa.

Estos deben estar en proceso avanzado de elaboración o finalizado dentro del período del 1 de enero de 2015 y el 31 de mayo de 2017 y no haberse presentado en la edición anterior.

Artículo 4º.- Categoría 2 - Proyectos Urbanos:

En esta categoría se destaca y valora las actuaciones urbanas realizadas o en proceso de realización. En ella se premiará a proyectos aprobados y/o ejecutados, de mediana y gran escala, públicos, privados o mixtos, que procuren un desarrollo urbano integrado y de calidad.

En ella se valorará principalmente:

- i) El impacto del proyecto en el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, las familias y las comunidades, en especial, el acceso a los equipamientos, espacios y servicios públicos.
- ii) La promoción de la conservación y puesta en valor de los recursos naturales y culturales presentes en el territorio.
- iii) La originalidad y calidad intrínseca del diseño urbano, con prioridad en la calidad del espacio público entendido como elemento ordenador de espacio y plataforma de las oportunidades urbanas.
- iv) La calidad de la materialización del proyecto ejecutado y el impacto del uso en el mismo.
- v) La capacidad que genere el proyecto de desencadenar o impulsar dinámicas de transformación y recalificación urbana, expresada en mejoras en las condiciones

físicas, económicas, sociales, ambientales del ámbito.

- vi) El uso efectivo de los instrumentos de gestión territorial previstos en la LOTDS.
- vii) La incorporación de procesos e instancias de participación social, así como a construcción de alianzas públicas y público/privadas, generando procesos virtuosos tanto en el diseño como en la gestión durante y después de su realización.

Podrán presentarse proyectos elaborados por instituciones públicas, empresas privadas o consorcios de carácter mixto.

Estos deben estar en proceso avanzado de construcción o finalizado dentro del período del 1 de mayo de 2015 y el 31 de mayo de 2017 y que no hayan sido presentados en la edición anterior.

Artículo 5º.- Categoría 3 – Tesis de posgrado e Investigaciones:

En esta categoría se destacan y valoran actuaciones y aportes realizados desde el campo académico, tanto por parte de investigadores y docentes como de jóvenes graduados y estudiantes avanzados de carreras de posgrado. Queda excluida la posibilidad de presentar trabajos realizados en el marco de cursos o tesis de carreras de grado.

Se reconoce y valora la producción intelectual original en relación con los temas urbanos y territoriales.

Se premiarán tanto tesis de posgrado como resultados de investigaciones básicas y aplicadas de carácter académico y científico que, desde múltiples campos de conocimiento y disciplinas, contribuyan con la generación de conocimiento sobre los procesos de ocupación, uso y transformación del territorio y la comprensión de las dinámicas urbanas en el país.

Se valorarán principalmente los trabajos que aborden:

- i) Temáticas vinculadas al desarrollo urbano y territorial sostenible y la agenda ambiental del país.
- ii) Temáticas vinculadas al estudio de las dinámicas urbanas, al acceso la ocupación y la transformación del suelo y la construcción de un hábitat inclusivo.

Podrán presentarse trabajos publicados o inéditos, finalizados dentro del período del 1 de enero de 2015 y el 31 de mayo de 2017 y que no hayan sido presentados en la edición anterior

Estos podrán ser producciones intelectuales individuales o de coautoría (personas físicas o instituciones), con un máximo de dos trabajos por autor.

Artículo 6º.- Categoría 4 - Trabajos de Estudiantes:

En esta categoría se procura distinguir y promover la participación intelectual de estudiantes de grado, pertenecientes a carreras que se dictan en instituciones universitarias y terciarias del país, en el estudio, análisis y propuestas en relación a temas urbanos y territoriales.

Esta categoría dirigida a estudiantes se integra por dos subcategorías.

Descripción de las subcategorías:

Subcategoría A): Monografías o Tesis de Grado

Esta subcategoría premiará a estudiantes de grado por productos realizados individualmente o en equipos, desde múltiples campos de conocimiento y disciplinas, que contribuyan a la generación de conocimiento y promuevan miradas originales y/o profundicen el análisis sobre los procesos de:

- i) Desarrollo de territorios sostenibles,
- ii) uso y transformación del territorio,

- iii) comprensión de las dinámicas urbanas en el país,
- iv) ocupación y acceso al suelo.

Subcategoría B): Propuestas y Proyectos

Esta subcategoría premiará a estudiantes de grado por productos realizados individualmente o en equipos, desde múltiples campos de conocimiento y disciplinas, que impliquen una contribución original y creativa, desde un posicionamiento propositivo, para la solución de un problema urbano y/o territorial o la realización de una intervención en dichas escalas.

En ambas subcategorías podrán presentarse trabajos intelectuales de estudiantes (individual o en equipo) que hayan sido realizados en el marco curricular de cualquiera de las carreras terciarias y universitarias de grado, durante los años lectivos 2015 o 2016 y que no hayan sido presentados en la edición anterior.

En ambas subcategorías se valorará principalmente la calidad del trabajo en sí y el aporte creativo expresado ya sea en el enfoque y análisis del tema o problema abordado como en la propuesta realizada.

Artículo 7º.- Categoría Comunicación Social:

En esta categoría se procura distinguir y promover la labor de los comunicadores y periodistas en relación a los temas urbanos y territoriales.

Con el objetivo de promover la labor periodística y de comunicación enfocada particularmente en temáticas urbanas y territoriales, se premiará a trabajos de comunicación en diferentes soportes y formatos.

Estos deberán contribuir al análisis, la reflexión, el debate y la crítica sobre temas relacionados con las formas de ocupación y usos de las ciudades y del territorio, las problemáticas y soluciones que de ellos derivan en los procesos de su transformación y las posibles respuestas, estrategias o proyectos que se elaboren para contribuir a su desarrollo sostenible. Se tomará en cuenta la inclusión de nuevas perspectivas, acercamientos y posturas de actores institucionales, sociales, profesionales y académicos.

Podrán presentarse trabajos periodísticos difundidos entre el del 1 de enero de 2015 y el 31 de mayo de 2017 y que no hayan sido presentados en la edición anterior, desarrollados en cualquier formato (audiovisual, gráfico, escrito, sonoro, multimedia, entre otros), para cualquier medio (televisión, radio, cine, prensa escrita, internet, entre otros) y divulgado a través de cualquier soporte.

Artículo 8º.- Categoría Premio a la Trayectoria:

En esta categoría se reconoce y premia la labor y el aporte destacado de aquellas personas u organizaciones que, a través de la construcción de conocimientos y creatividad, así como desde su trabajo de asesoramiento y/o coordinación de procesos de proyecto y gestión, hayan realizado aportes a lo largo de su trayectoria en relación a la planificación territorial.

Las nominaciones para esta categoría podrán ser efectuadas por aquellas instituciones vinculadas con la temática de este premio: instituciones académicas, asociaciones profesionales, sociales o gremiales, organizaciones no gubernamentales, ministerios, gobiernos departamentales, entre otros.

Para ello, se deberá proporcionar una carta de presentación que exprese claramente la motivación e incluya una breve semblanza de la candidatura que fundamente que

dicha persona u organización es merecedora de la distinción.

La información aportada no excluirá que el Jurado pueda ampliar la información en relación a los nominados para definir su fallo.

Artículo 9º.- Premios a entregar:

Cada una de las categorías y subcategorías establecidas tendrán un único premio, de acuerdo a lo que se establece en el siguiente cuadro:

categoría/subcategoría	Premio
Instrumentos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible (IOTyDS)	USD 2.000
Proyectos Urbanos	USD 1.000
Tesis de posgrado e Investigaciones	USD 1.000
Trabajos de Estudiantes Subcategoría Monografías y Tesis de grado	USD 500
Trabajo de Estudiantes / Subcategoría Propuestas y Proyectos	USD 500
Comunicación Social	USD 1.000
Premio a la Trayectoria	Mención honorífica y objeto artístico

Asimismo, el jurado podrá otorgar hasta dos menciones honoríficas dentro de cada

categoría, en caso de que este entienda que existen otros postulantes que merecen dicho reconocimiento.

El jurado también podrá declarar desierto el premio en cualquiera de sus categorías y subcategorías, si este entiende que ninguna de las postulaciones cumple con lo establecido en estas Bases o no alcanza un nivel como para merecer la premiación.

Artículo 10º Integración del Jurado:

En la evaluación de las postulaciones y adjudicación de la premiación actuará un Jurado idóneo en la temática a evaluar.

En cada categoría actuará un Tribunal específico, compuesto por tres integrantes: un integrante designado por el MVOTMA, un integrante designado por la Facultad de Arquitectura de la UdelaR y un integrante elegido por los postulantes mediante voto secreto. A cada miembro del jurado designado se le adjudicará un alterno.

A los efectos de la edición 2017 del Premio Nacional de Urbanismo, se integrarán dos tribunales con tres integrantes cada uno:

- El **primer tribunal** evaluará las categorías Instrumentos de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible, Proyectos urbanos y la Subcategoría Propuestas o proyectos de la Categoría Trabajos de estudiantes.
- El **segundo tribunal** evaluará las categorías tesis de posgrado e investigaciones, Comunicación social y la subcategoría Monografías o tesis de grado de la Categoría Trabajo de estudiantes.
- La categoría Trayectoria será evaluada por ambos tribunales, a través del voto individual de los 6 miembros que integran los dos tribunales que tendrá esta premiación.

Artículo 11º.- Incompatibilidades de los integrantes del Jurado:

Ninguno de los miembros del Jurado y sus tribunales podrá haber participado de los procesos de elaboración de los instrumentos, integrar las instituciones que postulen las candidaturas, ni ser autor, coautor ni tutor de los trabajos presentados.

Artículo 12º Procedimiento para la conformación del jurado:

a) Designación de los integrantes del Jurado: El MVOTMA y la Facultad de Arquitectura designarán los integrantes del jurado que corresponda a sus instituciones y sus respectivos alternos.

b) Comunicación de la designación: se realizará la comunicación de la designación a los jurados seleccionados dentro de los 3 días hábiles siguientes de tener la conformación. Efectuada la comunicación los jurados designados tendrán un plazo de hasta 15 días (corridos) para desistir de su participación, a los efectos de que se convoque a su alterno.

c) Publicación de la lista de los Jurados:

Una vez que se haya definido la integración del Jurado y sus Tribunales, previa conformidad de los mismos, se publicará los nombres completos de quienes lo integren (titulares y alternos) en la página web del MVOTMA.

Artículo 13º.- Postulación - formatos de presentación de los trabajos - documentos requeridos:

A) Postulaciones y presentación de documentación:

a) Las postulaciones se realizarán únicamente vía online.

b) Se deberá llenar el formulario electrónico que se encuentra en la página del MVOTMA www.mvotma.gub.uy.

c) Será indispensable adjuntar junto al formulario de inscripción un resumen del



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

trabajo o la propuesta postulada establecidas en estas bases en único archivo en formato pdf o similar, con un peso de hasta 40 MB máximo. En el caso del Premio a la Trayectoria, la institución postulante deberá presentar una carta de motivación que incluya una semblanza donde se refleje que la persona u organización es merecedora de esta distinción.

- d) Todos los postulantes deberán adjuntar una síntesis del trabajo de máximo 4000 caracteres (sin espacios) que describa el trabajo presentado en formato pdf (hoja A4, letra Arial 11 e interlineado 1.5) y hasta 10 imágenes representativas del mismo en calidad de impresión. Este material podrá ser utilizado para su difusión en futuras publicaciones del MVOTMA.

Para poder enviar la postulación será obligatorio indicar en el lugar que el formulario electrónico lo establece, que se aceptan las bases y condiciones de esta premiación, como también se declara que los datos y materiales proporcionados son verdaderos. Este acto tendrá carácter de declaración jurada.

B) Formatos a emplear por cada una de las categorías:

a) Instrumentos del ordenamiento territorial y Desarrollo Sostenible:

Para cada propuesta el postulante deberá entregar un poster de orientación vertical, en archivo pdf con un máximo de hasta 40 MB. Se deberá adjuntar el instrumento en pdf.

La lámina deberá contener las siguientes piezas y documentos:

- Planta de ubicación en escala adecuada;
- Planta con delimitación del ámbito de aplicación del instrumento, en escala adecuada;
- Plano síntesis con la información necesaria para la comprensión del instrumento;

- Planos y/o esquemas de sectores particulares, temáticos o proyectos de detalle;
- Imágenes de proyectos ejecutados o previstos;
- Memoria descriptiva, conteniendo la información básica sobre el instrumento, incluyendo:
 - tipo de instrumento y nombre;
 - institución responsable y calendario de desarrollo y aprobación; otros actores o instituciones participantes, si corresponde;
 - proceso de participación
 - principales estrategias y objetivos generales del instrumento; objetivos particulares, principales disposiciones y proyectos específicos;
 - equipo técnico responsable.

Se deberá adjuntar una síntesis del trabajo de máximo 4000 caracteres (sin espacios) que describa el trabajo presentado en formato pdf (hoja A4, letra Arial 11 e interlineado 1.5) y hasta 10 imágenes representativas del mismo en calidad de impresión. Este material podrá ser utilizado para su difusión en futuras publicaciones del MVOTMA.

b) Proyectos Urbanos:

Para cada propuesta el postulante deberá entregar un poster formato A1 de orientación vertical, en archivo pdf con un máximo de hasta 40 MB.

La lámina deberá contener las siguientes piezas y documentos:

- Planta de ubicación en escala adecuada;
- Planta con delimitación del ámbito influencia del proyecto en escala adecuada;
- Plano síntesis con la información necesaria para la comprensión del proyecto;
- Planos y/o esquemas con detalles de sectores particulares;
- Imágenes del proyecto ejecutado;
- Memoria descriptiva, conteniendo la información básica sobre el instrumento, incluyendo:
 - nombre y su relación con estrategias, directrices y/o instrumentos de



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

OT y DS;

- institución responsable y calendario de desarrollo y aprobación; otros actores o instituciones participantes, si corresponde;
- proceso de participación (si lo tuvo);
- principales objetivos del proyecto y problemas que se procuraron resolver;
- características de diseño y materialización;
- equipo técnico responsable.

Se deberá adjuntar una síntesis del trabajo de máximo 4000 caracteres (sin espacios) que describa el trabajo presentado en formato pdf (hoja A4, letra Arial 11 e interlineado 1.5) y hasta 10 imágenes representativas del mismo en calidad de impresión. Este material podrá ser utilizado para su difusión en futuras publicaciones del MVOTMA.

c) Tesis de posgrado e Investigaciones

Se entregará un único documento en formato pdf, en hoja A4, margen estándar (Superior e inferior de 2.5 cm. y derecho e izquierdo de 3 cm.) tipo de letra Arial 11 e interlineado 1.5. El mismo deberá estar organizado de la siguiente manera:

1) Una CARÁTULA que deberá incluir:

- a) Título del trabajo
- b) Autor o autores (si se trata de una Tesis de posgrado indicar tutor o tutores)
- c) Ámbito y contexto y fechas en el que fue realizado.
- d) Si fue publicado o es inédito; en caso de haber sido publicado indicar las referencias ISBN o ISSN y eventualmente el link donde está disponible.
- e) Palabras clave (hasta 5)
- f) Abstract de hasta 250 palabras.

2) CUERPO DEL DOCUMENTO, conteniendo un máximo de 10 carillas:

- a) Desarrollo de la tesis o investigación presentada
- b) Bibliografía
- c) Si hubiera cuadros, gráficos e imágenes intercalados en el texto, estos deberán incluir sus respectivas referencias.

Se deberá adjuntar una síntesis del trabajo de máximo 4000 caracteres (sin espacios) que describa el trabajo presentado en formato pdf (hoja A4, letra Arial 11 e interlineado 1.5) y 10 imágenes representativas del mismo en calidad de impresión. Este material podrá ser utilizado para su difusión en futuras publicaciones del MVOTMA.

d) Trabajos de Estudiantes

d.1.- Subcategoría Monografías o Tesis de Grado

Se entregará un único documento en formato pdf, hoja A4, tipo de letra Arial 11 e interlineado 1.5, que deberá organizarse de la siguiente manera:

1) Una CARÁTULA que deberá incluir:

- a) Título del trabajo
- b) Autor o autores
- c) Ámbito, contexto y fechas en el que fue realizado
- d) Si fue publicado o es inédito; en caso de haber sido publicado indicar las referencias ISBN o ISSN y eventualmente el link donde está disponible.
- e) Palabras clave (hasta 5)
- f) Abstract de hasta 250 palabras.

2) CUERPO DEL DOCUMENTO conteniendo en un máximo de 6 carillas:

- a) Desarrollo de la monografía o tesis de grado
- b) Bibliografía
- c) Cuadros, gráficos e imágenes intercalados en el texto, con sus respectivas referencias.



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Se deberá adjuntar una síntesis del trabajo de máximo 4000 caracteres (sin espacio) que describa el trabajo presentado en formato pdf (hoja A4, letra Arial 11 e interlineado 1.5) y hasta 10 imágenes representativas del mismo en calidad de impresión. Este material podrá ser utilizado para su difusión en futuras publicaciones del MVOTMA.

d.2.- Propuestas y Proyectos

Para cada trabajo y/o proyecto se entregará un poster formato A1 de orientación vertical, en archivo pdf con un máximo de hasta 40 MB.

La lámina deberá contener las siguientes piezas y documentos:

- Planta del ubicación con delimitación del ámbito influencia del proyecto, en escala adecuada
- Plano síntesis con la información necesaria para la comprensión del trabajo / proyecto.
- Planos, cortes y/o esquemas con detalles de sectores particulares.
- Imágenes del trabajo / proyecto.
- Memoria descriptiva, conteniendo la información básica sobre el trabajo / proyecto, incluyendo:
 - Título del trabajo;
 - Autor o autores;
 - Ámbito, contexto y fechas en el que fue realizado.

Se deberá adjuntar una síntesis del trabajo de máximo 4000 caracteres (sin espacio) que describa el trabajo presentado en formato pdf (hoja A4, letra Arial 11 e interlineado 1.5) y hasta 10 imágenes representativas del mismo en calidad de impresión. Este material podrá ser utilizado para su difusión en futuras publicaciones del MVOTMA.

e) Comunicación Social:

Se entregará un único documento en formato pdf, hoja A4, tipo de letra Arial 11 e interlineado 1.5. Este deberá organizarse de la siguiente manera:

1) Una CARÁTULA que deberá incluir:

- a) Título del trabajo que se presenta y autor o autores.
- b) Medio en el que fue difundido y soporte.

2) CUERPO DEL DOCUMENTO conteniendo:

- a) Descripción del trabajo, de hasta 10 carillas, pudiendo incluir imágenes o esquemas.
- b) Link a sitios donde se encuentre el trabajo.

Se deberá adjuntar una síntesis del trabajo de máximo 4000 caracteres (sin espacio) que describa el trabajo presentado en formato pdf (hoja A4, letra Arial 11 e interlineado 1.5) y hasta 10 imágenes representativas del mismo en calidad de impresión. Este material podrá ser utilizado para su difusión en futuras publicaciones del MVOTMA.

f) Premio a la Trayectoria:

Se entregará un único documento en formato pdf, con un máximo de 10 carillas, en hoja A4, tipo de letra Arial 11 e interlineado 1.5. Este deberá contener:

- a) Carta de presentación de la institución u organización patrocinante, que fundamente la postulación que está realizando, con un máximo de 4.000 caracteres (sin espacio).
- b) Síntesis biográfica y de trayectoria de la persona postulada, pudiendo incluir imágenes.

Artículo 14º.- Autorías y postulantes

Podrán participar del Premio Nacional personas físicas o entidades con personalidad jurídica. Deben tener nacionalidad uruguaya natural o legal o ser entidad uruguaya.

Artículo 15º.- Incompatibilidad de los postulantes:

No podrán participar en ninguna de las categorías de la premiación en calidad de concursantes, personas que posean vínculos contractuales o funcionales, cualquiera fuere su naturaleza, con el MVOTMA o que se hubieren desvinculado funcional o contractualmente en un período menor a ciento veinte días a la fecha de apertura de la presente edición. Este mismo plazo de inhibición rige para personas vinculadas o involucradas con alguna de las etapas del concurso, ya sea de forma directa o indirecta.

Tampoco podrán participar aquellas personas poseedoras de vínculos de parentesco, por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con los integrantes del Jurado encargados de discernir alguno de los premios, en la categoría en la que estos fallen.

No podrán participar ni en calidad de autores ni de coautores, en ninguna categoría ni bajo ninguna circunstancia, personas integrantes de los tribunales designados para actuar en la premiación.

Artículo 16º.- Derechos de autor y conexos.

Los postulantes, en el marco jurídico de las normas de derecho de autor vigente Ley Nº 9.739 del 17 de diciembre de 1937, y su modificativas Ley Nº 17.616 del 10 de enero de 2003, Ley Nº 17.805 del 26 de agosto de 2004 y Ley Nº 18.046 del 24 de octubre de 2006, asumen plena y exclusivamente la responsabilidad en cuanto a la titularidad de las obras y por la utilización de cualquier material protegido por derecho

de autor, derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de imagen. Asimismo, se hacen responsables de que el trabajo postulado no viola derechos de terceros, incluyendo, sin limitaciones derechos de autoría y derechos de la personalidad. La titularidad del trabajo postulado deberá establecerse a través de una declaración jurada.

En caso que la postulación pertenezca a un trabajo de coautoría, éste se premiará como tal. El trabajo podrá ser presentado por uno de sus coautores, quien con el sólo hecho de realizar la postulación asume la responsabilidad de la entrega del material y afirma la conformidad y autorización de la totalidad de sus coautores al postulante para la presentación al concurso así como para la recepción del premio correspondiente. Asimismo, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente queda autorizado a utilizar y hacer públicas copias de los trabajos presentados, con la finalidad de difundirlos, promocionarlos y promoverlos, sin perjuicio de mantener los derechos de autor sobre sus trabajos.

Artículo 17º.- Cronograma y proceso del Premio Nacional de Urbanismo 2017:

- **Marzo de 2017:** difusión de la premiación y convocatoria a la presentación de los trabajos.
- **Del 5 de abril al 31 de mayo de 2017:** inscripciones a través de formulario electrónico en la web del MVOTMA y envío del material a evaluar.
- **Junio de 2017:** etapa de conformación del Jurado.
- **Julio – Agosto de 2017:** período de evaluación.
- 31 de agosto: fecha límite para el fallo.
- **Setiembre de 2017:** comunicación pública de los ganadores en evento de entrega de premios.



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Artículo 18º Consultas

Por consultas dirigirse al correo electrónico: nuestroterritorio@mvotma.gub.uy

Se recibirán consultas sobre las postulaciones hasta el día 22 de mayo de 2017. Las consultas serán evacuadas en la página web del MVOTMA.

Por más información dirigirse a nuestra página: www.mvotma.gub.uy

También es posible seguir el proceso del Premio a través de las redes sociales:

- Facebook: **MVOTMA Uruguay**
- Twitter: **@MVOTMA_Uruguay**

